



LUNES 24 DE ABRIL DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVIII - N° 76
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Comuna de **SAN JOAQUIN**

RESOLUCIÓN N° 07/17

San Joaquín, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO: La conveniencia de contar con un profesional de ciencias de la informática a fin de proceder a la carga e informatización de la impresión de los cedulones correspondientes a las tasas municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de los procedimientos tendientes a obtener la carga de los de datos de los contribuyentes y la informatización de la impresión de los comprobantes para el pago de las tasas municipales, es considerado de vital importancia para la modernización de la comuna;

Que entendemos que tales procedimientos se traducirán en una mejora tanto en la prestación de servicios para los contribuyentes, como en la recaudación, con el consecuente beneficio para la Comuna;

Que para la realización de las tareas se considera pertinente contratar al Sr. Orlando Juan MENEGUE, por lo que corresponda dictar el instrumento que establezca las condiciones contractuales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE**

Art. 1°).- DISPONESE contratar al Sr. Orlando Juan MENEGUE, DNI N° 10.483.127, con domicilio en calle independencia N° 690 de la ciudad de Laboulaye, para implementación de los procedimientos tendientes a obtener la carga de datos de los contribuyentes y la informatización de la impresión de los comprobantes para el pago de las tasas municipales.-

Art. 2°).- CONFECCIONESE el respectivo Contrato de Locación de

RESOLUCION N° 04/17

San Joaquín, 12 de Enero de 2.017

VISTO: La conveniencia de contar con el servicio de clínica médica y odontología en la Sala de Primeros Auxilios de la Comuna;

Que, se trata de atención en materia de Salud Primaria para todos los

SUMARIO

COMUNA DE SAN JOAQUIN

Resolucion 07/2017 *Pag. 1*

Resolucion 04/2017 *Pag. 1*

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

Ordenanza N° 1578 *Pag. 2*

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Concurso de Precio *Pag. 2*

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Comparendo *Pag. 3*

Servicios por el término de un año a contar desde el 01 de Enero de 2017, estableciéndose como pago por los servicios la suma de pesos un mil quinientos (\$1500.-) mensuales. El profesional es responsable exclusivo de su obligaciones previsionales y fiscales ante los organismos pertinentes, dejándose constancia que en ningún caso la presente contratación implica una relación de dependencia como agente de la planta de personal de la Comuna de San Joaquín.-

Art. 3°).- El gasto que genera la contratación se imputará en el Programa 041 del P.V

Art. 4°).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 5°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ
TESORERA

OMAR ANGEL ISOARDI
PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 96383 - s/c - 24/04/2017 - BOE

habitantes de la Comuna evitando así traslado innecesario A otras localidades;

Que, en consecuencia, se hace indispensable la contratación de un profesional médico y un odontólogo para la atención de los pacientes que concurren a la Sala de Primeros Auxilios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA COMISION DE LA COMUA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE**

Art.1°)- DISPONESE contratar al Odontólogo Carlos Hugo GRIBAUDO y al Dr. Franco BOSSA, para la prestación de sus servicios profesionales en la Sala de Primeros Auxilios de la Comuna de San Joaquín.-

Art.2°)- CONFECCIONESE los respectivos Contratos de Locación de Servicios con vigencia desde el día 02 de Enero de 2.017 hasta el 31 de Diciembre de 2.017, estableciéndose su retribución total en la suma de PESOS UN MIL CATORCE (\$1014) por día de trabajo Los honorarios se abonaran contra la entrega de la factura correspondiente, siendo a cargo de los contratados las cargas impositivas respectivas. Dejándose constancia que en ningún caso las presentes contrataciones implican una relación

de dependencia como agentes de la planta de personal de la Comuna de San Joaquín.-

Art.3°)- El gasto que genera la contratación se imputara en el PR 03 Programa N° 26 del PV.-

Art.4°)- REFERENDARAN la presente Resolución el Sr. Presidente y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art.5°)- CUMPLASE, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ
TESORERA

OMAR ANGEL ISOARDI
PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 96376 - s/c - 24/04/2017 - BOE

Municipalidad de POZO DEL MOLLE

ORDENANZA N° 1578

VISTO: El Acuerdo Federal, Convenio N° 27, firmado entre el gobierno de la provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas;

La Ordenanza N° 1538 por la cual la Municipalidad de Pozo del Molle adhirió al Acuerdo Federal;

Y CONSIDERANDO: Que el gobierno de la provincia de Córdoba habilite un nuevo tramo del Fondo de Desarrollo Urbano para la realización de obras de pavimentación y/o mejoramiento de calzadas, construcción de cordones cuneta, construcción, reparación, mejora y/o ampliación de redes de agua potable, gas natural, cloacas y/o desagües;

Que esta Municipalidad tiene la facultad de tomar un préstamo del Fondo de Desarrollo Urbano para la realización de las obras anteriormente descritas;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1578**

ART. 1.- APRUÉBASE el Proyecto de obra Bacheo de Pavimentos de Hormigón y/o asfalto que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días.-

ART. 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de

hasta pesos un millón seiscientos veinte mil (\$ 1.620.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

ART. 3.- FACÚLTASE al D.E.M. para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500,00) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.-

ART. 4.- EL D.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anunciándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Acuerdo Federal.-

ART. 5.- FACÚLTASE al D.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART. 6.- EL D.E.M informará al Honorable Concejo Deliberante y al Ministerio de Gobierno de Córdoba, Secretaría de Asuntos Municipales e Institucionales - Fondo de Desarrollo Urbano, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

ART. 7.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 19 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

1 día - N° 96460 - s/c - 24/04/2017 - BOE

Municipalidad de MARCOS JUAREZ

CONCURSO DE PRECIOS

OBJETO: Ampliación de Red Cloacal-Av. E. Zeballos (vereda Norte), entre Laprida y Paraguay y Calle Bolivia, entre Pje. Ing. Carlos E. Cagnolo y

Av. E. Zeballos" (provisión de materiales, mano de obra, herramientas, accesorios y equipamiento) - PRESUPUESTO OFICIAL:\$491.804,89.I. V.A.Incluido - APERTURA: 08 de mayo/17-10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJOS:\$4.500,00 SELLADO:\$880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 96011 - \$ 465,40 - 25/04/2017 - BOE

Municipalidad de **BELL VILLE**

Comparendo Titulares de motos y vehículos Secuestrados

La Municipalidad de Bell Ville, conforme lo establecido en el Expediente Administrativo n° 240/2017, Decreto 1383/17. Cita y Emplaza, a los propietarios de automotores y/o motovehículos secuestrados en la vía pública, para que en el plazo de cinco (5) días, a contar desde la fecha del

presente, comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Sarmiento N° 14- 1° Piso- de la ciudad de Bell Ville (Cba) de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a los fines del recupero de automotores y/o motovehículos, previo pago de multas, gastos de estadía, gastos y honorarios martilleros intervinientes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y procederá a la venta de los mismos mediante pública subasta administrativa.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.-

1 día - N° 96433 - s/c - 24/04/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ